



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220150004300	Ejecutivo	Coofamcov	Encarnacion Garcia Medina, Nidia Bujato Ahumada	08/11/2022	Auto Decide - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría En Lo Que Respecta A La Demanda Acumulada, ---- 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Acumulada O Su Apoderado Judicial Con Facultad Es Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal VER PDF
08001402201220150004300	Ejecutivo	Coofamcov	Encarnacion Garcia Medina, Nidia Bujato Ahumada	08/11/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Por Desistimiento Tácito Solo En Lo Que Respecta A La Demanda Principal, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. --- 2. Por Existir Demanda De Acumulación Seguida Por La Cooperativa Coomultieficaz Contra La Demandada, Se Colocarán A Disposición Las Medidas Cautelares Que Aquí Se Levantan En Lo Que Respecta A La Demandada Encarnacion Garcia ---- 3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada Nidia Bujato. En Caso De Existir Embargo De Remanente Colóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente. --- VER PDF
08001405301320110088300	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Gustavo Adolfo Martin Bacci	08/11/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Ejecutivo Que Solicitud La Apoderada Especial De Refinancia S.A.S., Actuando Como Apoderado De Rfencore Sas, Conforme A Las Razones Expuestas. ---- 2. Poner En Conocimiento Auto Del 31 De Agosto De 2017 VER PDF
08001400301220150013000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Danilo Aleman Paternina, Alfonso Yepez	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Tener Al Dr. Richard Javier Sosa Pedraza, Como Apoderado Del Demandante Cooperativa Multiactiva Aspen --- 2.- Poner En Conocimiento De Las Partes El Auto De Fecha 8 De Febrero De 2018 --- 3.- Mantener En Secretaría El Poder A Favor Del Dr. Jorge Casalins Garizao, VER PDF
08001405301220100112200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomuldecomar	Regulo Goenaga Jimenez	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Requerir Al Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Certifique A Qué Proceso Pertenecen Los Títulos Consignados A Favor Del Demandado --- 2.- Requerir Al Juzgado 4 Promiscuo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Soledad, A Fin De Que Informe Si La Medida De Embargo Decretada En El Proceso Radicado Bajo El No. 2010-00848 Promovido Por Coopmultiservicios Contra El Señor Regulo Goenaga --- 3.- Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Expediente Al Despacho VER PDF
08001400301420120033100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Comercio Y Servicio Sigla Subjuridica	Dora Muñoz Charriz, Colombia Romero , Emilce Castañeda	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Yadire Isabel Fernandez De Alvarez, Como Apoderada De La Demandada Señora Dora Beatriz Muñoz Charris -- 2.- Acéptese La Revocatoria De Poder Efectuada Por La Señora Señora Dora Beatrizmuñoz Charris, Al Profesional Del Derecho Dr.



					Gustavo Rafael Pestanaalmanza. VER PDF
08001405301320100049800	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Henry Jose Martinez Camaño	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes La Respuesta De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Neiva Mediante Oficio No. Jur-202 Del 26 De Enero De 2022 VER PDF
08001405301320100049800	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Henry Jose Martinez Camaño	08/11/2022	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia, -Área De Gestión Documental, Que Proceda A Dar Cumplimiento Al Auto De Fecha 13 De Septiembre De 2022. VER PDF
08001400301420070091300	Ejecutivo Singular	Inversora Pichincha	Arbey Moreno Gutierrez	08/11/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001400302320180041700	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Magaly Blanco De Ballestas	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00417 Procedente Del Juzgado 23 Civil Municipal De Barranquilla --- 2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante VER PDF
08001405301720180040400	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Guillermina Isabel Silvera Posada	08/11/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Dar Trámite De La Renuncia Del Poder Allegada Al Proceso Por El Dr. José Luis Gómez Barrios, Por Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405301720180040400	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Guillermina Isabel Silvera Posada	08/11/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito En Lo Que Respecta A La Demanda Principal -- 2. Por Existir Demanda De Acumulación Seguida Por La Cooperativa Coomultieficaz Contra La Demandada, Se Colocarán A Disposición Las Medidas Cautelares Que Aquí Se Levantan .--- VER PDF
08001400302320180051400	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Claudia Vides Hernandez, Orlando Machacon Cueto	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001400302320180051400	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Claudia Vides Hernandez, Orlando Machacon Cueto	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud Radicada La Apoderada De La Parte Demandante En Cuanto A La Entrega De Depósitos Judiciales --- 2. Póngase En Conocimiento Del Área De Gestión Documental De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Las Solicitudes De Copias Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes VER PDF
08001405300720170097600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Financieros Y Juridicos	Moises Alberto Fernandez Cotes	08/11/2022	Auto Decide - 1.- Dejar Sin Efecto El Mandamiento De Pago En Lo Atinente A La Ordenación De Intereses Moratorios Respecto Al Capital De Las Cuotas Vencidas Desde El Día Siguiete A La Fecha De Exigibilidad De Cada Una De Ellas --- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. VER PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 193 del 09 de Noviembre de 2022

En la fecha 09 de Noviembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 193 del 09 de Noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES